En la villa de Los Reyes a veinte y vn dias del mes
de octubre de mill y seiscientos y treinta y siete años antes me
el escriuano y testigos y el escriptor parezio Juan G
media presos en la carzel Real de esta Corte a quien
doy fee con otro que dauajo el poder fun
dido que de mi pezes al gonzalo de
Carvajal y Joseph de Cobarrubias procuradores del num.
de la Real audiencia de los Reyes juntos para
vno y solidum con que se hauia de
hacer para que en su nombre y como el mismo
parezcan ante los señores presidente y oydores
de la audiencia que reside en el Reyno
y en razon de la causa que se le opone de oficio
por los señores de la Real sala del Crimen
de esta Corte sobre la muerte de Juan garzia de
meneses declinen jurisdizion por ser como es
familiar del dho. oficio y pidan se remita
a su tribunal la dha. causa y sobre ello hagan
todos los pedimentos requerimientos
citaciones protestaciones y demas autos
y diligencias que judicial y extrajudicialmente
combengan de se hazer y que el dho. sotaj
haga fiendo de se hazer a que se tengan por hecho
que para todo lo dependiente del dho. poder lim
ente bien y cumplidamente y fiancetad en forma
y jurar en la relacion jurada de supersonas de
auer perdido el dho. mezes y lo firmo de mi nombre
Diez y seis y tu tocano y fr. mr. del mar mol

Ante mi Hugo Mallo y lo firme

Antonio de Tiaxo

Antonio de Amaya

Diego de Proum

50.AD
C 11
do 4
f 1

Testimonio de Hidalguia de Juan Gonzalez en el cabildo de Ciudad Rodrigo

Yo Antonio de Miranda escribano de su Magestad y su notario de los secretos del ayuntamiento de esta ciudad de Ciudad Rodrigo doy fee como a los espaldas de el titulo de familiar de el Santo Oficio de Juan Gonzalez Serrano mes y apellido estan escritos lo siguiente

Dijo que en un cabildo que se hizo por la justicia y regimiento de esta ciudad de Ciudad Rodrigo en primero de Abril de mil y quinientos y sesenta y tres años se leyo el titulo de familiar de el Santo Oficio de el contenido en el libro del cabildo el tenor del cual es el siguiente

Asentar en el libro de las cedulas y provisiones y ordenanzas que este cabildo tiene para que en virtud de este titulo goze de las preminencias de tal familiar y que por turno en primera audiencia se le de el dicho titulo y se le tome juramento y se le de posesion de los demas que se le debieren y se le mande dar en testimonio de su merito para que conste de dicho tiempo en el y mie y sinco dias del mes de septiembre de mil y quinientos y sesenta y tres y entregase a don Antonio Fernandez de Quiñones teniente de cabrero con cuenta que necesite de dar en Valencia y un dia del mes de Julio de mil y seis cientos y sesenta y siete años como consta del testimonio que en el dicho titulo de familiar que se ha de sacar de el testimonio de el dicho Juan Gonzalez Serrano

Antonio de Miranda
escribano